



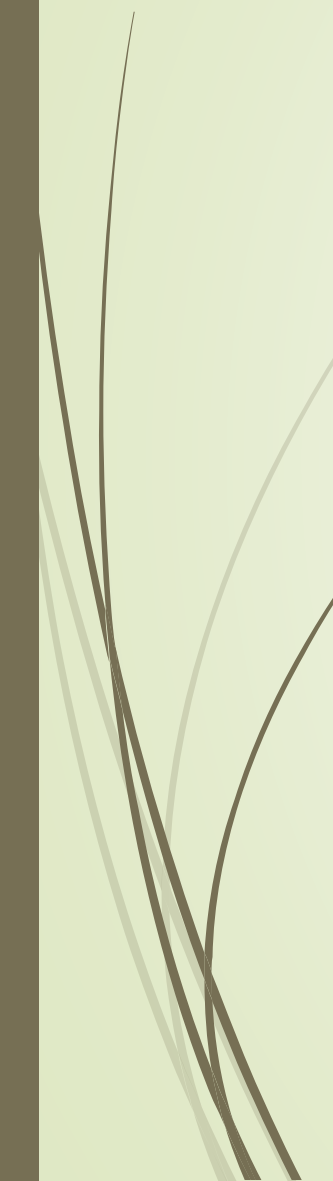
HACIA UN NUEVO MODELO POLICIAL EN CHILE

(Referido al libro: “La Crisis de Carabineros de Chile y la Necesidad de Pensar una Nueva Institución Policial en el país”)

Jorge Araya Moya



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CARABINEROS DE CHILE

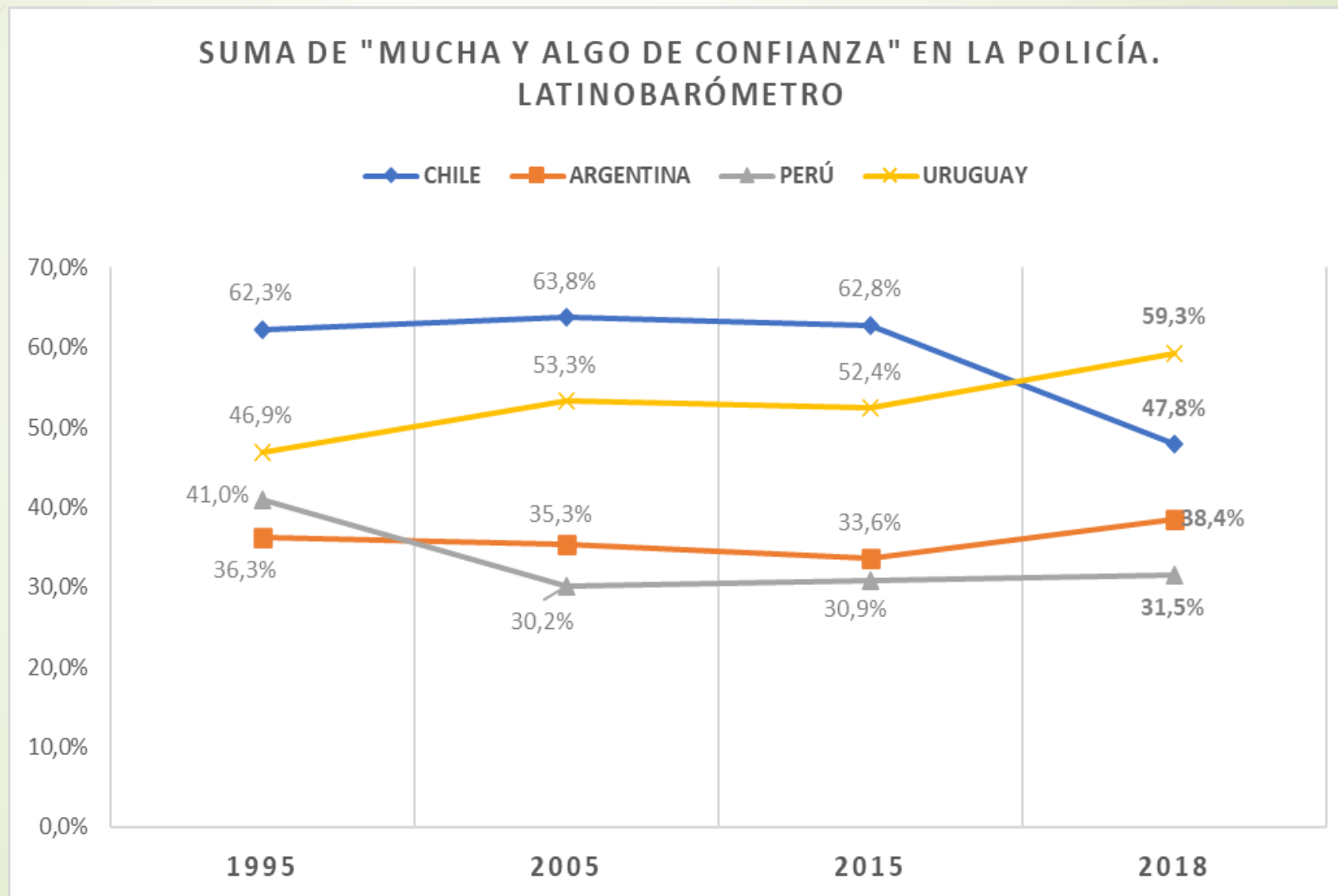
- a) Presencia en todo el territorio nacional**
 - b) Hipertrofia institucional: no en cuanto al número de funcionarios, sino a la gran variedad de brigadas o secciones**
 - c) Carácter militar: definición legal, tipo de disciplina interna, formación, etc.**
 - d) Buen nivel de prestigio nacional e internacional hasta el inicio de la crisis actual 2018 - 2019**
 - e) Fuerte autonomía respecto de las autoridades civiles**
- 

CARACTERÍSTICAS Y DIFUCULTADES

- 1. Ausencia de control civil**
- 2. Deficiente control interno**
- 3. Deficiencias en la formación policial**
- 4. Cultura institucional de castigo**
- 5. Centralismo excesivo que impide adaptación**
- 6. Acento en el valor del Orden Público**

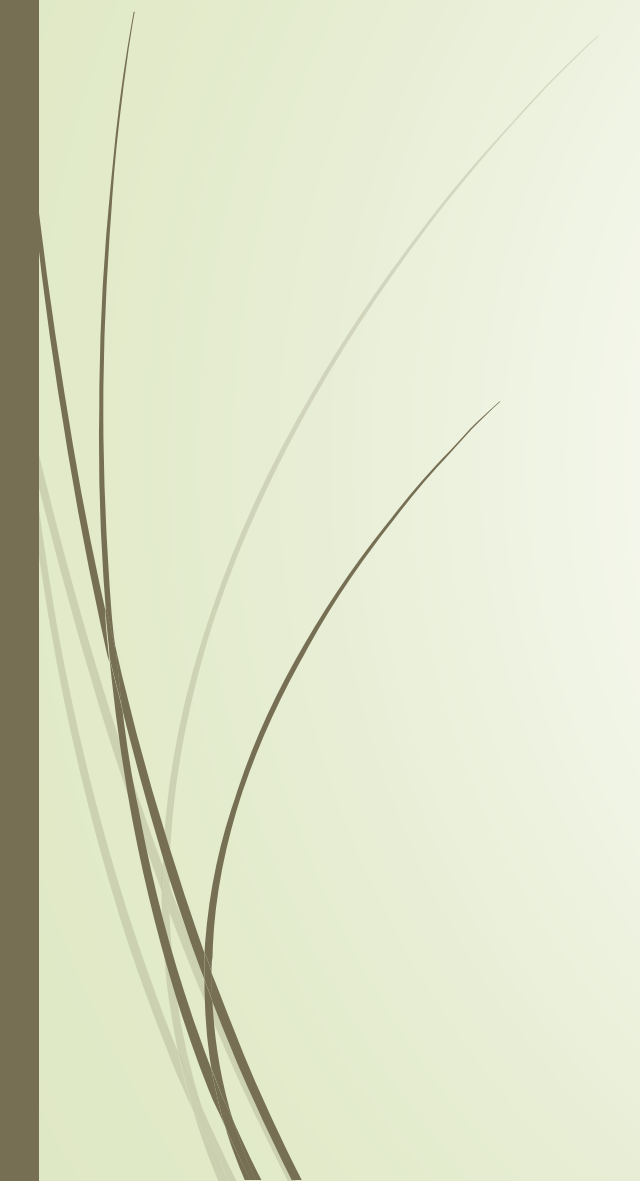
CARABINEROS

Historia reciente de prestigio nacional e internacional





FUNCIONES DE LAS POLICÍAS EN EL MUNDO

1. Prevenir y perseguir delitos
 2. Control del orden Público
 3. Prestar servicio a la comunidad
- 

1. PREVENIR Y PERSEGUIR DELITOS



1. PREVENIR Y PERSEGUIR DELITOS



CAPACIDAD DE ESCLARECER DELITOS

- En cifras actuales (Boletín Ene – Dic 2019 Min. Público), del total de “Términos” aplicados por el Ministerio Público, **sólo el 37,8% tiene una salida judicial**; si se observa por delito, el Homicidio logra una judicialización de un 74,5%, pero este delito representa sólo el 0,14% del total de delitos. En delitos masivos que afectan a toda la población nacional los niveles de impunidad son muy elevados; el delito de “Robo” llega a una judicialización de un 12,4% y los “Robos no violentos” alcanzan el 8,7% de casos judicializados.

INDICADOR	2015	2019	Var% 15/19
TOTAL DENUNCIAS DMCS en frecuencia o N° absolutos	482.585	447.654	-7,2%
PROYECCIÓN en N° absoluto si se hubiese mantenido la denuncia en 43,5%	482.585	534.971	10,9%

Panorama Nacional: Inseguridad y Drogas

- El año 2019 la PDI informaba que había identificado 2.995 puntos de venta de drogas en el país, de esos puntos, 1.327 corresponden a la R. Metropolitana.
- Alrededor de un 80% de los encuestados (ENUSC 2018) piensa que la delincuencia ha aumentado; reciente consulta de la AChM, 85% de los municipios encuestados piensa que la delincuencia aumentó.

2. CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO

EL “ESTALLIDO” DE UNA CRISIS INSTITUCIONAL

- ▶ Operación Huracán (2017): falsificación de pruebas, obstrucción a la investigación, asociación ilícita.
- ▶ Asesinato Camilo Catrillanca (2018)
- ▶ PACOGATE: 128 Oficiales procesados, 35 mil millones defraudados
- ▶ Del 18 de octubre a diciembre de 2019 se registran 8.957 “eventos”: saqueos, desórdenes, daños, incendios.
- ▶ Carabineros acumula 2.340 querrelas por violaciones a los DDHH desde octubre de 2019 a Marzo de 2020; buena parte de ellas son por apremios ilegítimos (1.730), pero también se consignan torturas (460), violencia innecesaria (101), abusos contra particulares (101), homicidio frustrado (35) y homicidio (5), entre otras.



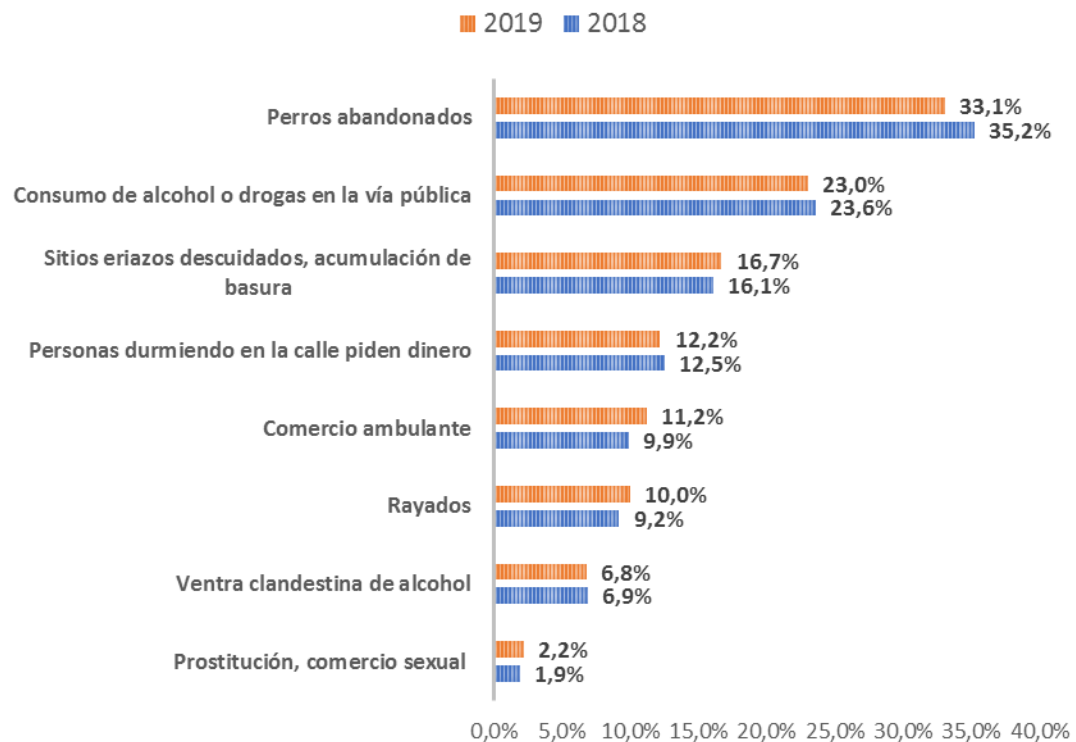
3. PRESTAR SERVICIO A LA COMUNIDAD Y...

- Prestigio en accionar frente a emergencias
- El 2019 se registran 89.983 accidentes de tránsito, con 1.617 muertes.
- Ello significa 246 accidentes diarios, normalmente concentrados en las ciudades o comunas grandes, donde ocurren más delitos y desórdenes públicos (55 comunas del país con más de 100.000 habitantes).
- Prevención, incivilidades y delitos menores

PREVENCIÓN, INCIVILIDADES Y DELITOS MENORES

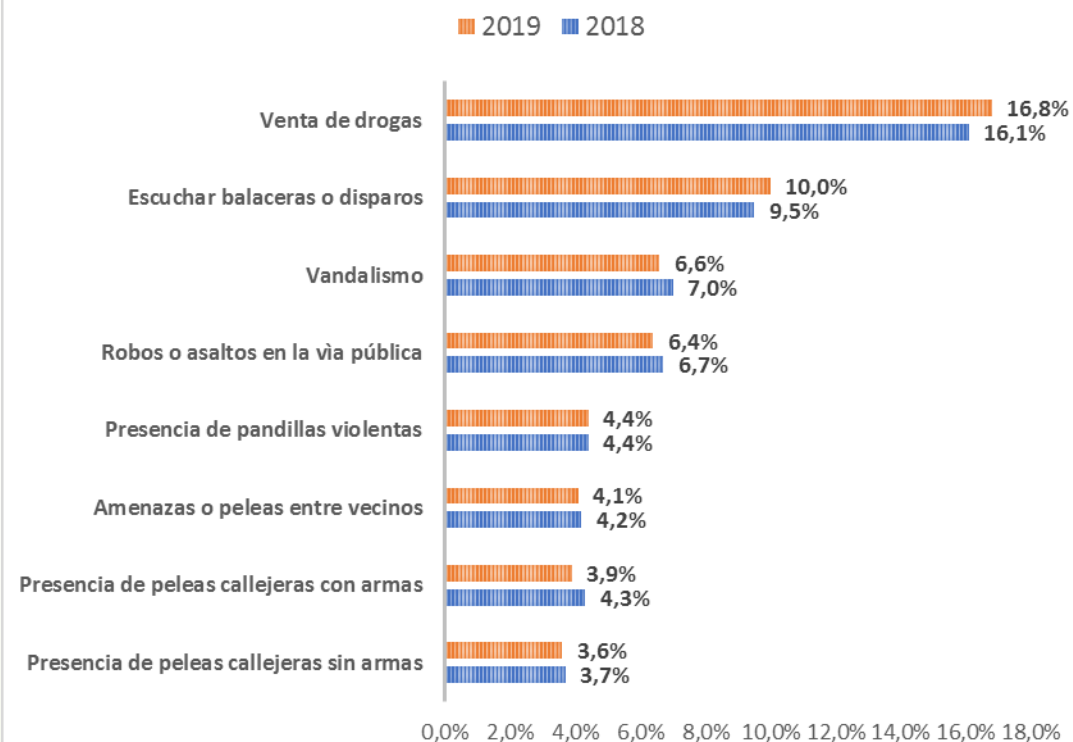
DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES ¿CON QUÉ FRECUENCIA DIRÍA USTED QUE SUCEDEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES EN SU BARRIO?

SÓLO OPCIÓN "SIEMPRE" ENUSC 2018 Y 2019
"INCIVILIDADES"

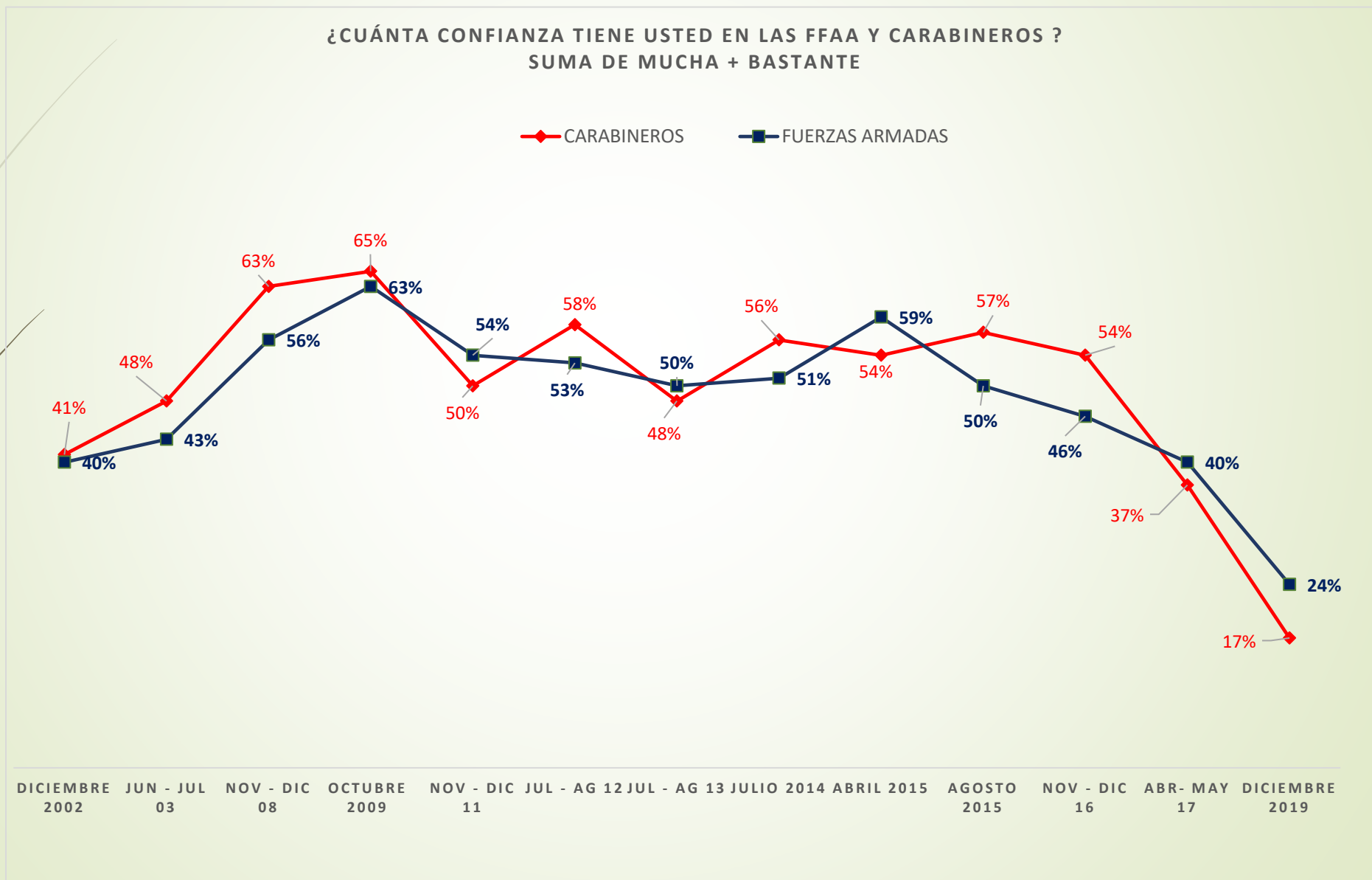


DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES ¿CON QUÉ FRECUENCIA DIRÍA USTED QUE SUCEDEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES EN SU BARRIO?

SÓLO OPCIÓN "SIEMPRE" ENUSC 2018 Y 2019
"VIOLENCIAS"



PÉRDIDA SOSTENIDA DE CONFIANZA EN LA POBLACIÓN (CEP)





HACIA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

- La violencia y el delito son manifestaciones de problemas sociales y siempre la solución última será superar las deudas sociales que tiene el país.
- Es necesario definir una política integral en que todos los actores trabajen por integrar a aquellos sectores de la población que han sido postergados.
- Se debe fortalecer o reformar el trabajo de instituciones claves: Carabineros, Sename, Gendarmería, Ministerio Público, nuevo Ministerio de Seguridad Pública.

MODIFICACIÓN LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS N°18.961. SE REQUIEREN 4/7:

- Artículo 2°.- Carabineros de Chile como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado **y su personal estará sometido** a las normas básicas establecidas en la presente ley orgánica, su Estatuto, Código de Justicia Militar y reglamentación interna.
- Artículo 3°.- Carabineros de Chile podrá establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política y la legislación respectiva. (Informa en forma “global” cada seis meses al Min. Interior y S. Pública)
- Artículo 24.- El proceso de clasificación del personal, como asimismo las autoridades y órganos encargados de aquél, su composición, funcionamiento y atribuciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal y reglamentación pertinente.
- Artículo 31.- Corresponde **sólo a la autoridad respectiva de Carabineros** destinar al personal en los diversos cargos y empleos según los requerimientos de la función policial.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CAMBIO

- La reforma debe insertarse en una **nueva política criminal**. Avanzar en coherencia del Código Penal, reforzar el Ministerio Público, definir prioridades, política de reinserción social, definir rol de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.
- **Invertir en legitimidad social** de una nueva policía. Ejemplos de Inglaterra y Francia demostraron que graves desórdenes eran posibles por la falta de legitimidad de la policía (rol de servicio, control ciudadano).
- Una nueva policía debe **adecuarse a los esfuerzos de descentralización** del país. Es necesario definir que los futuros gobernadores regionales (no los delegados) y los Consejos Comunales de Seguridad tengan atribuciones en el control de la policía.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE **NUEVA POLICÍA NACIONAL**

- **Derogar Decreto Supremo 1086** sobre Orden Público y preparar ley (Uruguay existe la ley de Procedimiento Policial)
- Creación de Unidad Coordinadora de la reforma
- Intervención en el corto plazo en las escuelas de formación
- Creación de unidad que permitan la preparación de civiles expertos y que contrarreste el poder institucional

Condiciones políticas

- Generar fuerte presión política para profundizar el cambio
- Concentrarse en Ley O. C. Carabineros para posibilitar cambios
- Avanzar a una **Policía Nacional de carácter civil**, dependiente del Ministerio de Seguridad Pública
- Involucrar a los otros poderes del estado y M. Público, concertar.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS: NUEVA POLICÍA NACIONAL

1. Formación por Competencias
2. Capacidad investigativa: Carabineros, Fiscalía
3. Brigadas Municipales para comunas de más de 100.000 habitantes (55 comunas): accidentes, emergencias, delitos menores, incivildades, mediación.
4. Edad de retiro 60 años para hombres y mujeres.
5. Descentralización:

<i>FUNCIONES POLICIALES</i>	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO COMUNAL
<i>Investigación de delitos graves</i>	✓	✓	
<i>Resolución de delitos menores</i>			✓
<i>Orden Público</i>	✓	✓	
<i>Servicio a la Comunidad</i>		✓	✓
<i>Incivildades y convivencia comunitaria</i>			✓

¿Cuál es el rol del Municipio en Seguridad?

- ▶ La Ley de Municipalidades (N°18.695) establece en su artículo 4º, letra J, lo siguiente: “el apoyo y el fomento de medidas de prevención...”, ahora el texto reformado señala: “j) *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;*”.
- ▶ Si bien el encabezado del Art. 4º establece que estas son tareas que los municipios “Podrán desarrollar”, la últimas modificaciones a la ley agregaron un Título 4º con las exigencia de tener un **Plan Comunal de Seguridad Pública** y el Consejo: “En cada comuna existirá un **Consejo comunal de seguridad pública**. Éste será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local”.